

NORMAS PARA EL USO DE PARQUEADEROS

I
DE LAS NORMAS

1.1.- El acceso al parqueadero del Centro Comercial Paseo San Francisco está destinado únicamente a los usuarios del mismo, que ingresan con su vehículo. Por vehículo se entenderá cualquier medio de transporte de personas, de forma ejemplificativa, más no taxativa, los siguientes: cualquier vehículo a motor de gasolina, bicicleta, scooter, vehículo a motor de electricidad, entre otros.

1.2.- Los vehículos no podrán circular a más de 10km/h, y utilizarán un solo espacio de estacionamiento debidamente identificado para cada tipo de vehículo, respetando los espacios identificados para personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores y espacio para vehículos pequeños.

1.3.- Es responsabilidad del usuario verificar que su vehículo tenga las puertas y ventanas cerradas y asegurarse de contar con las respectivas seguridades, como, por ejemplo, tener su alarma y bloqueo activados.

1.4.- No dejar en el interior de su vehículo a ningún niño, persona con discapacidad, adulto mayor y/o mascota.

1.5.- Los usuarios deberán estacionar sus vehículos en reversa y en los lugares permitidos conforme a la señalética del Centro Comercial, procurando no obstaculizar el tránsito para el resto de usuarios. La administración del Centro Comercial se reserva el derecho de trasladar o exigir el traslado del vehículo dentro de la misma zona de estacionamiento cuando las circunstancias lo ameriten, como es el caso de vehículos mal estacionados, en zonas no permitidas, obstaculizando el tránsito, emergencias, entre otros.

1.6.- El Centro Comercial, a través de sus funcionarios, tendrá la facultad de movilizar o exigir la movilización del vehículo dentro de la misma zona de estacionamiento, cuando las circunstancias así lo exijan, como por ejemplo: que éste se encuentre mal estacionado, en zonas no permitidas, obstaculizando el tránsito, entre otros eventos.

1.7.- Todo vehículo que, al momento de cierre del Centro Comercial, no haya sido retirado de las instalaciones del Paseo San Francisco, será considerado abandonado conforme a la ley vigente, por lo que se reportará a las autoridades competentes, Agencia Metropolitana de Tránsito y a la Policía Nacional para que ejecuten el procedimiento respectivo. Adicionalmente se procederá a colocar un candado de seguridad al vehículo abandonado y un sticker distintivo para que sea identificable.

1.8.- Se prohíbe el ingreso de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes tanto al parqueadero como al resto de instalaciones del Centro Comercial Paseo San Francisco.

1.9.- Se prohíbe fumar dentro del área de parqueadero del Centro Comercial Paseo San Francisco.

1.10.- Se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de armas tanto al parqueadero como al resto de instalaciones del Centro Comercial Paseo San Francisco.

1.11.- Ni el Centro Comercial Paseo San Francisco, ni sus administradores, ni su personal se responsabilizan por los objetos de valor olvidados dentro de su vehículo, ni de los componentes principales o accesorios del vehículo que hayan sido sustraídos, manipulados o modificados.

1.12.- Ni el Centro Comercial Paseo San Francisco, ni sus administradores, ni su personal se hacen responsables de ningún tipo de daño ocasionado por terceros.

1.13.- La integridad del vehículo es responsabilidad exclusiva del usuario propietario del mismo.

1.14.- El Centro Comercial Paseo San Francisco no se hace responsable de daños debido a casos fortuitos o accidentes producidos por fenómenos naturales o por causas de fuerza mayor.

1.15.- Se prohíbe el ingreso al parqueadero del Centro Comercial Paseo San Francisco a los vehículos motorizados con cascos o accesorios faciales que no permitan verificar el rostro del conductor y sus acompañantes.

1.16.- Se prohíbe a las empresas encargadas del transporte de valores, el ingreso de sus empleados al parqueadero del Centro Comercial Paseo San Francisco con accesorios u objetos que cubran sus rostros.

1.17.- Cuando el personal de Paseo San Francisco tenga tarjeta de acceso al parqueadero y se verifique que se ha efectuado un mal uso de la misma, se procederá a retirar definitivamente la tarjeta de acceso.

1.18.- Se prohíbe el ingreso y salida repetidamente de cualquier tipo de vehículo durante el transcurso del día. La Administración se reserva el derecho de restringir el acceso.

1.19.- Los estacionamientos están destinados de manera exclusiva a usuarios del Centro Comercial, y en determinadas zonas debidamente señaladas a los proveedores. No está permitido el uso del estacionamiento a personas que no sean usuarios del Centro Comercial. Las motocicletas, bicicletas, scooters, y similares, únicamente podrán estacionarse en los lugares designados por el Centro Comercial para tal efecto, y es obligación exclusiva del usuario colocar las seguridades correspondientes toda vez que el Centro Comercial no se hace responsable por la seguridad, bajo ninguna circunstancia, de los vehículos y/o de sus partes.

1.20.- La Administración del Centro Comercial, a través de su personal de seguridad, se reserva el derecho de solicitar los documentos de propiedad de todos los vehículos que ingresen al parqueadero sin sus placas de identificación.

1.21.- En casos de emergencia que la Administración del Centro Comercial necesite activar sus protocolos y planes de evacuación, ya sean totales o parciales, el usuario deberá cumplir las indicaciones que se determine, sin que sea posible en ese momento retirar su vehículo. En estas circunstancias, el usuario deberá cumplir de forma irrestricta a las disposiciones del personal de seguridad y operaciones del Centro Comercial.

1.22.- El usuario es el único responsable por cualquier daño que haya ocasionado a personas, vehículos o bienes de terceros y/o del mismo Centro Comercial. En caso de que el usuario cause cualquier daño, a la infraestructura y/o bienes del Centro Comercial, deberá pagar el costo señalado por la Administración del Centro Comercial.

II DE LAS SANCIONES

2.1.- El Centro Comercial tendrá la facultad de sancionar a los usuarios con las multas establecidas en el presente reglamento en caso de mal uso de los espacios de parqueaderos e incumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

2.2.- **DE LAS MULTAS:**

a) Uso indebido de las zonas de parqueo.

El usuario que haga uso indebido de las zonas para parqueo exclusivo de personas con discapacidad, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad, será sancionado con una multa de **USD \$100,00** (son CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y se procederá a colocar un candado de seguridad.

Para aquellos usuarios que cuenten con espacios de estacionamientos individualizados, que no ocupen su nivel y espacio asignado, será sancionada de la misma manera.

b) Uso del parqueadero fuera del horario permitido.

El usuario cuyo vehículo permanezca en el parqueadero fuera del horario de atención y funcionamiento del Centro Comercial Paseo San Francisco, conforme el horario indicado más adelante, será sancionado con una multa de **USD \$100,00** (son CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

d) Fumar, consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes.

En caso de que se verifique que el usuario está fumando, consumiendo bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes, será sancionado con una multa de **USD \$100,00** (son CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y será notificado a la Policía Nacional a fin de que ejecute el procedimiento respectivo.

e) Uso de dos espacios de estacionamiento.

En caso de que el usuario estacione su vehículo utilizando dos espacios de estacionamiento será sancionado con una multa de **USD \$20,00** (son VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Las multas establecidas deberán ser canceladas en las oficinas de Administración de forma previa a la salida del vehículo del estacionamiento.

III
DE LOS HORARIOS

3.1.- El horario permitido para el acceso y uso del parqueadero del Centro Comercial Paseo San Francisco será el siguiente:

3.1.1.- **Apertura de lunes a viernes: 06h00**

3.1.2.- **Cierre de lunes a domingo: 20h00**

3.1.4.- El horario puede variar para los usuarios de los restaurantes y cines que operan en el Centro Comercial.

IV

DISPOSICIONES GENERALES

4.1.- El presente reglamento se encuentra ubicado en la entrada de los parqueaderos y página web del Centro Comercial; en virtud de lo cual, el usuario al ingresar con su vehículo manifiesta su aceptación incondicional a las normas previstas. Ningún usuario, al momento de ingresar con su vehículo, de cualquier tipo, podrá argumentar omisión, olvido, ignorancia de ninguna índole, consecuentemente su cumplimiento a las normas previstas en el presente instrumento es incondicional.

4.2.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de mayo de 2025.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN

CENTRO COMERCIAL PASEO SAN FRANCISCO